CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA
(Obra)
NRO. 504 – 2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S - CONSPRINGE** **NIT. 901.152.263-0** **ARLEISON MORENO AGUILAR** **C.C. 1.077.425.453 expedida Quibdó** **Dirección: Carrera 9 N° 101 A 99-28** **ED AMERICAS OF 304** **Correo: ingarleison@gmail.com** **Celular: 3146037624** **Ciudad: Apartado - Antioquia**
OBJETO:	**RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
PLAZO:	**TREINTA (30) DÍAS**
VALOR:	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($376.479.399)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.324.470 expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del MUNICIPIO DE APARTADÓ**,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S – CONSPRINGE** identificado con el NIT 901.152.263-0, representada legalmente por el señor **ARLEISON MORENO AGUILAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.077.425.453 expedida Quibdó, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** mediante URGENCIA MANIFIESTA de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **2.-** La Ley 1523 de 2012 en su artículo 1° establece: De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **3.** El municipio de Apartadó, consciente de sus responsabilidades constitucionales relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, declaró a través del Decreto Nro. 662 del 05 de diciembre de 2025, la situación de CALAMIDAD PÚBLICA por el término de seis (6) meses. Esta declaratoria se fundamenta en los hechos ocurridos el 28 de noviembre de 2025, cuando las fuertes lluvias provocaron el colapso del puente colgante ubicado en la vereda Caracolí del corregimiento de San José, debido al reventón súbito de una de las guayas que sostenían la estructura de hierro y madera **4.** La afectación generada por este evento dejó aisladas a las veredas La Victoria, Las Playas, La Miranda, Pedroza, Miramar, Danta y Playas Altas, así como a la comunidad indígena Ibudó Las Playas, impactando aproximadamente a 280 familias que dependen de esta infraestructura como única vía de acceso para su movilidad, transporte escolar, abastecimiento y acceso a servicios esenciales de salud. Ante esta situación, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2025 según Acta No. 5, evaluó la emergencia y recomendó adelantar las gestiones para realizar el mantenimiento y recuperación urgente del puente, dado que la construcción de uno nuevo requiere tiempos y recursos que no atienden la inmediatez de la crisis. **5.** En atención a la recomendación del CMGRD y para garantizar una respuesta inmediata, el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 664 del 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se declaró la URGENCIA MANIFIESTA en el municipio. Esta figura, amparada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, permite la contratación directa para la ejecución de obras en el inmediato futuro necesarias para conjurar situaciones de calamidad que no dan espera, como es el caso del restablecimiento de la conexión vial para las comunidades afectadas; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: El presente contrato de obra se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a la **"RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARACOLÍ EN EL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL Y RESTABLECER LA MOVILIDAD DE LAS COMUNIDADES AISLADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 662 DE 2025 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DEL DECRETO 664 DE 2025" Parágrafo: Especificaciones del bien, característica y cantidades:**

PRESUPUESTO GENERAL

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
					$296,246,400.00
1	**Preliminares**				
1.1	Desmonte de estructura existente, incluye todo lo necesario para su correcto desarrollo	M2	163.20	$ 194,565.00	$ 31,753,008.00
1.2	Suministro, transporte y montaje de estructura metálicas transversal 3 ml.Cercha Metálica, es una estructura reticular compuesta por barras metálicas que se ínter-conectan entre sí para formar estructuras triangulares que forman un entramado rígido, diseñada para estar sometida a fuerzas de tracción y suspensión, de principal aplicación en el sector de la construcción para soportar y sostener todo tipo de elementos Incluye varilla de 5/8" inferior y 2 varillas de 1/2“ superior.	M	448.00	$ 250,980.36	$112,439,200.00
1.3	Suministro, transporte y montaje de pendolón 5/8" Fy=250 MPa. Incluye figuración, roscas y conectores entre brazo y platinas de conexión a cable principal y camilla y/o tablero.	M	24.00	$ 123,198.00	$ 2,956,752.00
1.4	Suministro, transporte y montaje de tambor, anclas de encastre y demás elementos para su correcta instalacion, ASTM A-108.	Un	4.00	$2,765,789.60	$ 11,063,158.40
1.5	Suministro e instalación de Herraje superior en platina con tornillería y platina de suspensión (prensacables y platinas).	Un	20.00	$ 54,654.00	$ 1,093,080.00
1.6	Suministro e instalación de Herraje inferior de suspensión de pendolones. Ver detalle en planos de la cartilla.	Un	20.00	$ 146,454.00	$ 2,929,080.00
1.7	Suministro, colocación e instalación de cable de acero AA 6x19 alquitranado de $\phi=$ 38mm (1 1/4"), para sostenimiento del tablero. ASTM A586.	M	280.00	$ 255,689.00	$ 71,592,920.00
1.8	Suministro e instalación de Grapa galvanizada para amarre de cable principal de acero con diámetro 38mm (1 1/2").	Un	24.00	$ 145,821.00	$ 3,499,704.00
1.9	Suministro e Instalación de Tablón de piso de madera inmunizada 2.44x0.18. Incluye tornillos de cabeza redonda y todo lo necesario para su correcta instalación, madera inmunizada.	m2	163.20	$ 245,536.00	$ 40,071,475.20
1.10	Suministro e Instalación de Larguero de apoyo en madera plástica PET h= 0.25 - 0.40. Incluye tornillo de cabeza redonda $\phi=$ 2 1/2" y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	81.60	$ 97,989.00	$ 7,995,902.40
1.11	Suministro e instalación de baranda de protección en perfiles de madera inmunizada de 8 x 4 cm, conformada por 4 hiladas horizontales. Incluye cortes, desperdicios y elementos de fijación (tornillería/pernos).	M	136.00	$ 79,795.00	$ 10,852,120.00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$296,246,400.00**
				ADMINISTRACIÓN **22.08%**	$65,420,679.00
				UTILIDAD **5.00%**	$ 14,812,320
				TOTAL OBRA	**$376,479,399.00**
				INTERVENTORÍA **6.03%**	**$ 22,684,185**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 399,163,584**

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES - AIU

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1	**EQUIPO**							**$ 12,505,448**
1.1	MO001	DIRECTOR DE OBRA	1.00	$ 5,694,000	$ 2,619,240	20%	1.00	$ 1,662,648
1.2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1.00	$ 3,843,450	$ 1,767,987	100%	1.00	$ 5,611,437
1.3	MO008	TECNÓLOGO SST	1.00	$ 2,562,300	$ 1,511,757	0%	1.00	$ 0
1.4	MO019	MAESTRO PRIMERO	1.00	$ 3,558,750	$ 1,672,613	100%	1.00	$ 5,231,363
1.5	MO010	CONTADOR	1.00	$ 4,270,500	$ 1,964,430	0%	1.00	$ 0
1.6								
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA**							
2.1								
3	**GASTOS OFICINA CENTRAL**							**$ 2,719,950**
3.1	MO013	SECRETARIA	1.00	$ 1,423,500	$ 996,450	100%	1.00	$ 2,419,950
3.2								
3.3								
3.3								
3.4		PAPELERÍA	1.00	$ 300,000		100%	1.00	$ 300,000
3.5								

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

4	**OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA**							
4.1							1.00	
5	**SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES**							**$ 500,000**
5.1	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1.00	$ 500,000			1.00	$ 500,000
6	**TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL**							
6.1								
7	**SERVICIOS DE LABORATORIO / ENSAYOS**							
								$ 0
8	**OTROS INSUMOS GENERALES**							
8.1	GE002	VALLA 2 (3,0X2,0M). INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA PARA FIJACIÓN Y SOPORTE	0.00	$ 3,633,109				$ 3,633,109
9	**GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**							**$ 49,695,281**
9.1		OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 49,695,281
9.2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 2,144,847
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								**$ 65,420,679**
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES								
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN								
TOTAL COSTOS DIRECTOS								**$376,479,399**
% ADMINISTRACIÓN								**22.08%**
% UTILIDADES								**5.00%**
TOTAL A.I.U.								**27.08%**

Parágrafo: Los conceptos de Administración (A) deberán ser debidamente soportados por el contratista con los correspondientes soportes contables (facturas, cuentas de cobro u otros) y/o documentales del caso, so pena, de que deban ser devueltos o reembolsados a las arcas de la administración municipal de Apartadó. De acuerdo con el presupuesto, el alcance del proyecto contempla actividades como: **a**. Desmonte y retiro de elementos estructurales afectados. **b**. Suministro e instalación de cables de acero (guayas) y accesorios de anclaje. **c.** Mantenimiento y recuperación de la estructura metálica (péndolas y torres) **d**. Suministro e instalación de madera para el tablero de piso **e.** Suministro e instalación de barandas de protección en madera **f.** Pintura y acabados de protección anticorrosiva. Las actividades contempladas en el presente proyecto deberán ejecutarse estrictamente conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos para obras de infraestructura de puentes peatonales. Cada unidad constructiva deberá desarrollarse bajo los criterios y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14) o la normativa aplicable a estructuras, así como las disposiciones ambientales y de seguridad industrial vigentes. El contratista será responsable de asegurar la correcta selección de materiales, procesos constructivos y controles de calidad en campo, de modo que los resultados finales cumplan con las condiciones de durabilidad, funcionalidad y estética previstas, garantizando la calidad de la recuperación y adecuación del **Puente Colgante Caracolí.**
ALCANCE: Esta contratación tiene por alcance la ejecución de las obras necesarias para habilitar el paso sobre el puente colgante Caracolí de 68m de longitud, mediante el reemplazo de cables de acero (guayas) afectadas, mantenimiento de la estructura metálica, y el suministro e instalación de elementos de seguridad como pasamanos en madera, para mitigar el riesgo de nuevos colapsos y atender a la población damnificada.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado
ALCALDÍA DE APARTADÓ

documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **4.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **6.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **7.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que se hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental **11.** Presentar informe (mensual) -dentro de los cinco (5) primero días del mes siguiente-, de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico **12**. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar la totalidad de las obras civiles necesarias para restituir la estabilidad estructural y la funcionalidad del puente colgante, acatando estrictamente las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión para garantizar la durabilidad de la intervención. **2.** Suministrar materiales de óptima calidad para los sistemas de anclaje, cables, péndolas y elementos de tránsito, garantizando que cumplan con la resistencia necesaria para soportar las cargas de uso y las condiciones climáticas de la zona. **3.** Implementar estrictos protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente los relacionados con trabajo en alturas y manejo de cargas, suministrando al personal los elementos de protección personal (EPP) necesarios para prevenir accidentes durante las maniobras de reparación. **4.** Realizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como de los elementos metálicos o de madera retirados, garantizando su acopio temporal seguro y su disposición final en sitios autorizados, evitando la contaminación de fuentes hídricas aledañas. **5.** Garantizar la señalización preventiva e informativa en los accesos a la zona de intervención durante todo el tiempo de ejecución, restringiendo el paso peatonal cuando las maniobras representen riesgo para la comunidad. **6.** Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar. **7.** Responder por la calidad y estabilidad de la obra ejecutada, subsanando a su costa cualquier defecto constructivo o falla en los materiales instalados que se presente durante la ejecución o dentro de los términos de garantía. **8.** Presentar los comprobantes de pago de las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo los aportes mensuales a salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se realizan mensuales, el pago de cesantías e intereses en marzo y la prima

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de servicios en julio y enero, conforme a la normatividad laboral colombiana vigente **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($376.479.399)** los cuales se pagarán de la siguiente manera: Un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($188.239.700),** que será cancelado previa suscripción del acta de inicio, y la debida aprobación de pólizas requeridas. Los demás pagos se realizarán a través de actas parciales, donde se demuestre la debida ejecución del contrato hasta completar el 100% amortizando proporcionalmente el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en cada acta parcial de pago conforme al avance físico y financiero de la obra. Para cada acta parcial se requiere la previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: Informe de ejecución de actividades debidamente aprobado por la supervisión del contrato, Cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato, Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato, Certificación del representante legal y/o del revisor fiscal, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Justificación de los costos discriminados en el presupuesto de AU . **Parágrafo primero**: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo tercero:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.03	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - CONSTRUCCIÓN PUENTE.	$30,079,174
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.02		$1,955
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.01		$161,026,241
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.06		$ 5,807,500
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.05		$ 895,012
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.04		$150,443,775
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.08		$ 25.979.445
2.3.2.01.01.001.03.05.45.03.07		$ 2,246,297
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**2383** del 10 de diciembre de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000038693**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó.	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS**, contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍADEL CONTRATO:** La Interventoría será contratada por el Municipio de Apartadó, con una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades se realizarán en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartado**. DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1

del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. Contrato en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SC 1712-1

contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SEXTA: DIRECCIONES**: **a).** El Contratista: Cra 9 N° 101 A 99-28 ED AMERICAS OF 304, Barrio: Ortiz, Correo: ingarleison@gmail.com, Celular: 3146037624, b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado-antioquia.gov.co

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista:	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S - NIT. 901.152.263-0	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Paola Rios Granada – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar– Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM